



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVIII- Nº 26

(Antes Ordenanza 53/91)

ARTÍCULO 1.- Destinase el inmueble del dominio Público Municipal que se determina como: fracción sin nombre ubicada en calle de por medio al Norte del Mercado Modelo Municipal, cuyos límites son: al Sur, cortada continuación calle Santa Fe; al Norte calle Sarmiento; al Este y Oeste, avenida Roque Sáenz Peña; para Plaza Pública.

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a disponer de inmediato la parquización y ornamentación apropiada del predio mencionado en el Artículo 1, pudiendo solicitar la colaboración desinteresada de la ciudadanía para ello.

ARTÍCULO 3.- Prohíbese el ejercicio de cualquier actividad vinculada directa o indirectamente con el comercio o la industria; asimismo cualquier acto que implique alterar el destino de Plaza Pública que se asigna al inmueble referido en el Artículo 1 de esta ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.